



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

EL Informe N°.671-2025-G.R.AMAZONASS/GRI, de fecha 19 de mayo de 2025, Memorando N°.767-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 19 de mayo de 2025, Memorando N°.660-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, con **Informe** N°.671-2025-G.R.AMAZONASS/GRI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura SOLICITA al Gerente General Regional, AUTORIZACIÓN Para Desplazamiento En Comisión De Servicio Oficial al distrito de Bagua Grande y Provincia de Condorcanqui los días 19 (A Partir De La 2:30 Pm) y el 20 de mayo de 2025, con la finalidad verificar in situ el avance de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17056 LIMONYACU, N° 16963 SANTA ROSA, N° 17796 EL MANANTIAL, N° 17777 BELLANDINA, N° 16212 SECTOR GONCHA N° 16598 EL PALMO, DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROV. DE UTCUBAMBA, REG. AMAZONAS"- META: N° 16598 EL PALMO, y el día 20 de mayo de 2025 a la provincia de Condorcanqui, con la finalidad de verificar in situ el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; asimismo, hace de conocimiento que la Gerencia Regional de Infraestructura, se estará encargado al Ing. Jhon Perci Salazar Arce, Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, con todas las facultades y responsabilidades administrativas inherentes al cargo.

Que, con Memorando N°.767-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente General Regional acorde a lo establecido en la normativa pertinente AUTORIZA al Gerente Regional de Infraestructura, su desplazamiento en comisión del servicio oficial hacia las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui, respectivamente, durante los días del 19 (a partir de las 2:30 pm.) al 20 de mayo del año en curso, a efectos de que se sirva llevar a cabo acciones de verificación in situ, tanto en los Distritos de Bagua Grande como en Nieva, en torno a los avances de ejecución de las siguientes Obras: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LAS I.E. N°17056 LIMONYACU, N°16963 SANTA ROSA, N°17796 EL MANANTIAL, N°17777 BELLANDINA, N°16212 SECTOR GONCHA, N°16598 EL PALMO, DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"-META: N°16598 EL PALMO, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

N° EXPEDIENTE: GRI0002025000077

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 02THRID

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BILINGÜE DE LA UNTRM – CONDORCANQUI – DISTRITO DE NIEVA – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Que, con Memorando N°.660-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad verificar in situ el avance de la ejecución de Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo Primario En Las I.E. N° 17056 Limonyacu, N° 16963 Santa Rosa, N° 17796 El Manantial, N° 17777 Bellandina, N° 16212 Sector Goncha N° 16598 El Palmo, del Distrito de Bagua Grande-Prov. De Utcubamba, Reg. Amazonas”– Meta: N° 16598 El Palmo, y el día 20 de Mayo de 2025 a la Provincia de Condorcanqui, con el objeto de Verificar In Situ El Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio de Formación de Pre Grado de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la UNTRM - Condorcanqui - Distrito de Nieva - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas”:
ENCARGA el Despacho de la Gerencia, con todas las facultades y responsabilidades administrativas inherentes al cargo al Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE - Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, los días 19 (a partir de las 2:30 pm) y el 20 de mayo de 2025, con todas las facultades y responsabilidades administrativas inherentes al cargo; por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE– Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, los días Lunes 19 (a partir de las 2:30 pm) y el Martes 20 de mayo de 2025; por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, no convalida los actos realizados por el funcionario en ejercicio de sus funciones y que contravengan la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRI00020250000077